



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

RES. DECECO N° 322-23
EXPEDIENTE N° 6110/23

Salta, 15 MAY 2023

VISTO: las presentaciones mediante las cuales los alumnos Florencia Analía HERNÁNDEZ, DNI N° 36801931, Silvia Susana MARQUEZ, DNI N° 32339330, Ernesto Germán GÓMEZ, DNI N° 40440688, Oscar Alfredo UGARTE, DNI N° 24858788, Silvia Liliana ALARCON, DNI N° 21314018, Jimena Soledad ARROYO, DNI N° 37004593, Samanta Rocío PURGOS, DNI N° 35825201, Cecilia Vanesa VEGA, DNI N° 36129846, Patricia Noemí ZURUGUAY, DNI N° 39581198, Ariel Federico MARECO, DNI N° 34721235, Roció Belén YLLESCA CARRANZA, DNI N° 37420304, Magdalena María ESQUIÚ VALDEZ, DNI N° 30637827 y Emilce Estefanía CAMPOS, DNI N° 33778567, de las distintas carreras del plan de estudios 2003, solicitan prórrogas de regularidad de asignaturas, y ;

CONSIDERANDO:

Que por Res. DECECO N° 489/12 en su artículo 2° se estableció "que solo se analizarán las solicitudes de prórrogas de regularidad de los alumnos que tengan aprobado el Seminario Monográfico o Seminario de Práctica Profesional y que adeuden hasta dos materias regulares para egresar, de los planes de estudios 1985 y 2003.

Que por Res. N° 37/98 el Consejo Superior delega en los Consejos Directivos la facultad de otorgar prórroga de regularidad.

Que por Res. 295/02 en su Artículo 2° el Consejo Directivo resolvió delegar al señor Decano la definición de las solicitudes de prórroga de regularidad de asignaturas de esta Unidad Académica que cuenten con dictamen de la Comisión de Docencia del Consejo Directivo."

Que la alumna Magdalena María ESQUIÚ VALDEZ adeuda para egresar solo la asignatura Auditoría, cuyo vencimiento será el 31/05/2023.

Que la alumna Patricia Noemí ZURUGUAY, adeudan para egresar dos (2) asignaturas: Administración y Hacienda Pública, cuyo vencimiento será el 31/05/2023 y el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional.

Que la alumna Silvia Liliana ALARCON, adeuda para egresar tres (3) asignaturas: Teoría y Técnica Impositiva I, cuyo vencimiento será el 31/05/2023 y además adeuda Teoría y Técnica Impositiva II y Seminario de Inglés Técnico.

Que la alumna Emilce Estefanía CAMPOS, adeuda para egresar tres (3) asignaturas: Teoría y Técnica Impositiva I y Teoría y Técnica Impositiva II, cuyos vencimientos serán el 31/05/2023 y el 30/09/2023, respectivamente y además adeuda el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional.

Que existen antecedentes de alumnos a quienes se les otorgó prórroga de regularidad que entre las dos asignaturas adeudadas se encontraba el Seminario de Práctica Profesional, casos que fueron analizados y resueltos positivamente por la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina.

Que se trata de una situación de excepción, y salvo criterio más elevado, sería aconsejable otorgar las prórrogas solicitadas a las alumnas: ESQUIÚ VALDEZ, ZURUGUAY, ALARCÓN y CAMPOS, a los efectos de favorecer el egreso de los alumnos, considerando que se encuentran en las etapas finales próximas a concluir su carrera.

Que la alumna Roció Belén YLLESCA CARRANZA, adeuda para egresar dos (2) asignaturas: el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional y Auditoría, con vencimiento al 31/03/2023 por prórroga de regularidad otorgada por Res. DECECO N° 910/22, por lo que no corresponde un nuevo





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

322-23

tratamiento en razón de haberse otorgado oportunamente las prórrogas vigentes en los períodos de pandemia y la prórroga solicitada posteriormente y otorgada por Res. DECECO N° 910/22.

Que los alumnos: Florencia Analía HERNÁNDEZ, DNI N° 36801931, Silvia Susana MARQUEZ, DNI N° 32339330, Ernesto Hernán GÓMEZ, DNI N° 40440688, Oscar Alfredo UGARTE, DNI N° 24858788, Jimena Soledad ARROYO, DNI N° 37004593, Samanta Roció BURGOS, DNI N° 35825201, Cecilia Vanesa VEGA, DNI N° 36129846, Ariel Federico MARECO, DNI N° 34721235, no cumplen con lo fijado en Artículo 2º de la Res DECECO N° 489/12, para ser tratados en Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, porque adeudan para egresar más de tres asignaturas.

Que a fojas 56 y 57, la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina emite el Despacho N° 148/23, de fecha 04/05/23, mediante el cual aconseja aprobar el proyecto de resolución obrante desde fojas 52 a 53.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO D E LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar prórroga de regularidad a las alumnas que a continuación se detallan hasta la finalización del Turno Ordinario de exámenes de febrero-marzo de 2024, por los motivos expuestos en el exordio.

Alumnas	Asignatura	Carrera
Magdalena María ESQUIU VALDEZ 30.637.827	Auditoría	CPN
Patricia Noemí ZURUGUAY 39.538.198	Administración y Hacienda Pública	LA
Emilce Estefanía CAMPOS 33.778.567	Teoría y Técnica Impositiva I Teoría y Técnica Impositiva II	CPN
Silvia Liliana ALARCON 21.314.018	Teoría y Técnica Impositiva I	CPN

ARTÍCULO 2º.- No Otorgar los alumnos Rocío Belén YLLESCA CARRANZA, D.N.I. N° 37.420.304, Florencia Analía HERNÁNDEZ, DNI N° 36801931, Silvia Susana MARQUEZ, DNI N° 32339330, Ernesto Germán GÓMEZ, DNI N° 40440688, Oscar Alfredo UGARTE, DNI N° 24858788, Jimena Soledad ARROYO, DNI N° 37004593, Samanta Roció BURGOS, DNI N° 35825201, Cecilia Vanesa VEGA, DNI N° 36129846, Ariel Federico MARECO, DNI N° 34721235, prórroga de regularidad de las asignaturas solicitadas, que se dictan en las distintas carreras del plan de estudios 2003 en esta Unidad Académica, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a los alumnos mencionados en los artículos 1º y 2º, a la Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/ndc

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicas
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



Mg. ANGÉLICA MELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa